

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se aprueba el modelo de convenio de cesión de derechos sobre la demanda eléctrica contratada con el suministrador, en servicios de suministro de energía eléctrica en media tensión, a que se refiere la disposición 3.7 de los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/027/2004

RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS SOBRE LA DEMANDA ELECTRICA CONTRATADA CON EL SUMINISTRADOR, EN SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION, A QUE SE REFIERE LA DISPOSICION 3.7 DE LOS CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 10 de noviembre de 1998, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, en lo sucesivo el Reglamento, el cual establece, en sus artículos 12, 13 y cuarto transitorio, que esta Comisión Reguladora de Energía aprobará y publicará en dicho órgano informativo los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos y particulares solicitantes del servicio público de energía eléctrica, para la realización de obras específicas, ampliación o modificación de las existentes solicitadas por aquellos;

SEGUNDO. Que por Resolución número RES/065/2000, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 18 de abril de 2000, esta Comisión aprobó los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones a que se refieren los artículos mencionados en el resultando inmediato anterior;

TERCERO. Que con fecha 26 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Resolución número RES/263/2002, por la que se aprobaron modificaciones y adiciones a los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones, a que se hace referencia en el resultando inmediato anterior;

CUARTO. Que la disposición 3.7 de las modificaciones y adiciones a que se refiere la resolución mencionada en el resultando inmediato anterior, establece que un usuario de media tensión podrá ceder, parcial o totalmente, su demanda contratada a otro usuario o solicitante, dentro del área de influencia de la misma subestación, previa suscripción del convenio cuyo modelo haya sido aprobado por esta Comisión;

QUINTO. Que por oficio número 3.31.313.01/0777, presentado con fecha 12 de marzo de 2003, la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su subdirector de distribución, presentó ante esta Comisión, para revisión y, en su caso, aprobación, el Modelo de Convenio de Cesión de los Derechos Sobre la Demanda Eléctrica Contratada con el Suministrador, en Servicios de Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión;

SEXTO. Que por oficio área 030000, número 468, de fecha 26 de junio de 2003, Luz y Fuerza del Centro, por conducto de su gerente de comercialización, presentó ante esta Comisión, la opinión de esa entidad respecto del modelo de convenio, referido en el resultando inmediato anterior, misma que fue tomada en cuenta por esta Comisión;

SEPTIMO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través de medios electrónicos, esta Comisión, con fecha 25 de agosto de 2003, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la manifestación de impacto regulatorio correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía;

OCTAVO. Que con fecha 18 de septiembre de 2003, fue recibido en esta Comisión el oficio número COFEME/03/1489, emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante el cual solicita ampliaciones y correcciones sobre la manifestación de impacto regulatorio correspondiente a la aprobación del Modelo de Convenio de Cesión de los Derechos Sobre la Demanda Eléctrica Contratada con el Suministrador, en Servicios de Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión;

NOVENO. Que a través de medios electrónicos esta Comisión con fecha 13 de octubre de 2003, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la manifestación de impacto regulatorio correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución, con las modificaciones sugeridas, en su caso, en el oficio a que se hace referencia en el resultando inmediato anterior;

DECIMO. Que con fecha 27 de noviembre de 2003, fue recibido en esta Comisión el oficio número COFEME/03/1717, emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante el cual comunica el dictamen preliminar sobre la manifestación de impacto regulatorio correspondiente al modelo de convenio que nos ocupa;

DECIMO PRIMERO. Que a través de medios electrónicos esta Comisión con fecha 8 de diciembre de 2003, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, solicitó el dictamen final y remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la manifestación de impacto regulatorio correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución, con las modificaciones sugeridas, en su caso, en el oficio a que se hace referencia en el resultando inmediato anterior, y

DECIMO SEGUNDO. Que con fecha 19 de diciembre de 2003, fue recibido en esta Comisión el oficio número COFEME/03/2180, emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante el cual comunica el dictamen final sobre la manifestación de impacto regulatorio correspondiente al modelo de convenio que nos ocupa.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3 fracciones XIII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a ésta aprobar el modelo de convenio, propuesto por los suministradores, a que se hace referencia en los resultandos quinto y sexto anteriores;

SEGUNDO. Que los criterios utilizados para la aprobación del modelo de convenio a que se refiere el considerando inmediato anterior fueron, entre otros, los siguientes: i) Que se cumpla con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones y en los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones, ii) Que las características del modelo propuesto tuvieran un carácter general, y iii) Que el modelo de convenio resultara equitativo para las partes;

TERCERO. Que toda vez que Luz y Fuerza del Centro participó en el proceso de elaboración del modelo de convenio objeto de la presente Resolución, se concluye que el modelo de convenio a que se refiere el resultando quinto anterior, resulta aplicable a dicho organismo;

CUARTO. Que conforme al artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de las disposiciones administrativas a que se refiere el artículo 4 de dicho ordenamiento, se requerirá la presentación de una manifestación de impacto regulatorio, y

QUINTO. Que el trámite a que se refiere el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, fue desahogado conforme a lo establecido en los resultandos séptimo a décimo segundo anteriores.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2o., 13 fracción VII y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 3, 4 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción I y 3 fracciones II, XIII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 12 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, 11 Decreto por el cual se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro y la disposición 3.7 de los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba el Modelo de Convenio de Cesión de Derechos Sobre la Demanda Eléctrica Contratada con el Suministrador, en Servicios de Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, elaborado por la Comisión Federal de Electricidad y por Luz y Fuerza del Centro, mismo que se anexa a esta Resolución, y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, formando parte integrante del presente acto.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro que, en términos de lo dispuesto por el artículo 69-M de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberán realizar la inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios, del Modelo de Convenio de Cesión de Derechos Sobre la Demanda Eléctrica Contratada con el Suministrador, en Servicios de Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, materia de la presente Resolución.

CUARTO. Publíquense la presente Resolución y su anexo en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO. Inscribáse la presente Resolución con el número RES/027/2004, en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 29 de enero de 2004.- El Presidente, **Dionisio Pérez-Jácome**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Rubén Flores, Raúl Monteforte, Adrián Rojí**.- Rúbricas.

CONVENIO DE CESION DE DERECHOS SOBRE LA DEMANDA ELECTRICA CONTRATADA CON EL SUMINISTRADOR, EN SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION.

CONVENIO QUE CELEBRAN _____ (persona física o moral que cede los derechos de demanda);
REPRESENTADA POR EL SR. _____ (en caso de personas morales)
_____, EN SU CARACTER DE _____
_____; POR OTRA PARTE
_____ (persona física o moral a quien se transfieren los derechos de demanda, en caso de que exista más de una persona
como CESIONARIO, listar cada una de ellas, con su respectivo representante, en su caso), REPRESENTADA(S) POR
_____ en caso de personas morales), EN SU CARACTER DE
_____ Y LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
O LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, REPRESENTADA POR _____ EN SU
CARACTER DE _____ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL
CEDENTE, EL(LOS) CESIONARIO(S) Y EL SUMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD
CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha _____, el CEDENTE y el SUMINISTRADOR, celebraron el contrato de suministro de energía eléctrica en tarifa HM, o H-MC con número _____, para el servicio ubicado en _____ con carga contratada de _____ kW y demanda contratada de _____ kW, el cual está registrado en los expedientes de el SUMINISTRADOR, como vigente o cancelado con antigüedad menor a cinco años.
2. En términos de lo previsto por los artículos 27 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, en lo sucesivo el REGLAMENTO, el CEDENTE y el(los) CESIONARIO(S) decidieron celebrar el presente convenio, con la anuencia de carácter técnico del SUMINISTRADOR, a efecto de que el CEDENTE ceda a el(los) CESIONARIO(S) sus derechos sobre la demanda que tiene contratada con el SUMINISTRADOR, ya que ambos se encuentran dentro de la zona de influencia de una misma subestación, de acuerdo con las siguientes.

DECLARACIONES

I. Declara el CEDENTE que:

1. Es una persona (física o moral) con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Se encuentra legalmente constituido y representado por _____ en su carácter de _____ quien acredita su personalidad mediante el poder notarial _____ (en caso de personas morales)
3. Tiene su domicilio en la calle _____ No. _____ Colonia _____ Delegación o Municipio _____ C.P. _____ Ciudad de _____ Estado de _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara(n) el(los) CESIONARIO(S) que:

1. Es una persona (física o moral) con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Se encuentra legalmente constituido y representado por _____ en su carácter de _____ quien acredita su personalidad mediante el poder notarial _____ (en caso de personas morales).

3. Tiene su domicilio en la calle _____ No. _____ Colonia _____
Delegación o Municipio _____ C.P. _____
Ciudad de _____ Estado de _____
mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

4. Que requiere el suministro de energía en (DOMICILIO COMPLETO).

III. Declara el SUMINISTRADOR que:

- Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación del servicio público de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- Se encuentra legalmente representado por _____ en su carácter de _____ según consta el testimonio de la escritura pública No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____ de _____.
- Tiene su domicilio en la calle _____ No. _____ Colonia _____ Delegación o Municipio _____ C.P. _____ Ciudad de _____ Estado de _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- Cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 9 fracción VII y 13 fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y 5 fracción II, 39 y 40 del REGLAMENTO.
- Suministra el servicio de energía eléctrica al CEDENTE a través de la subestación eléctrica (nombre de la subestación), ubicada en (domicilio completo).
- El contrato a que se hace referencia en el antecedente 1 anterior está vigente o se dio por terminado con fecha _____ por lo que el CESIONARIO tendrá hasta el (día/mes/año) para contratar con el SUMINISTRADOR la demanda que le ha sido cedida en caso contrario perderá los derechos obtenidos mediante este convenio.

IV. Declaran el CEDENTE, el(los) CESIONARIO(S) y el SUMINISTRADOR conjuntamente que:

- Están de acuerdo en que se cedan los derechos sobre la demanda de energía eléctrica no requerida por el CEDENTE y que tiene contratada o cancelada con antigüedad menor a cinco años con el SUMINISTRADOR, al (a los) CESIONARIO(S).
- Están enterados del contenido del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones (REGLAMENTO) y del documento de Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad plena de asumir los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. El CEDENTE está de acuerdo en ceder al (a los) CESIONARIO(S) sus derechos derivados del contrato de suministro de energía eléctrica, que tiene suscrito con el SUMINISTRADOR por una demanda de energía eléctrica de _____ kVA, de acuerdo con lo siguiente:

CESIONARIO	DIRECCION	DEMANDA CEDIDA KVA

SEGUNDA. El SUMINISTRADOR está de acuerdo en proporcionar el servicio de energía eléctrica al (alos) CESIONARIO(S) previa celebración del (de los) contrato(s) individual(es) de servicio, según lo establecido en el Acuerdo de Tarifas vigente, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y al pago de las obligaciones económicas que correspondan.

TERCERA. Cada CESIONARIO deberá presentar al SUMINISTRADOR una solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones por el total de la demanda de energía eléctrica requerida, acompañada de una copia del presente convenio para que la demanda correspondiente, establecida en la cláusula primera anterior, no se considere en el cálculo del cargo por ampliación.

CUARTA. Las partes acuerdan que la demanda a contratar tanto por el CEDENTE, en su caso, como por el(los) CESIONARIO(S) se sujetará a lo establecido en el REGLAMENTO, en el dictamen emitido por las unidades verificadoras de instalaciones eléctricas, en las disposiciones tarifarias en la materia y en las disposiciones aplicables.

QUINTA. La celebración de un nuevo contrato de suministro de energía eléctrica con el CESIONARIO, cancelará el contrato de energía eléctrica No. _____ que el CEDENTE tiene suscrito con el SUMINISTRADOR, copia del cual se anexa al presente convenio.

SEXTA. El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y en particular por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento y el REGLAMENTO.

SEPTIMA. Las partes convienen expresamente que en caso de controversia que se suscite entre ellas con motivo del cumplimiento o ejecución de este convenio y que no puedan resolver de mutuo acuerdo, podrán solicitar la intervención de la Comisión Reguladora de Energía, en los términos establecidos en el capítulo VI del REGLAMENTO.

Leído que fue el presente y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas y reconociéndose mutuamente la personalidad que ostentan lo firman, quedando un tanto en poder del CEDENTE, del (de los) CESIONARIO(S) y del SUMINISTRADOR, en la ciudad de _____ a _____ del mes de _____.

CEDENTE

CESIONARIO

(Nombre del representante)

(Nombre del representante)

SUMINISTRADOR

(Nombre del representante)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA LA CESION DE DEMANDA ELECTRICA EN SERVICIOS SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION. que celebran _____ (Empresa que cede derechos de demanda); _____ (Empresa a quien se transfieren los derechos de demanda); _____ (Empresa a quien se transfieren los derechos de demanda) y la Comisión Federal de Electricidad, el _____ (FECHA), en _____ (LUGAR).
